

Matrimonio o pareja de hecho



15 días naturales ininterrumpidos

Puede acumularse a vacaciones y otros permisos.

Solicitar con 15 días de antelación

*Copia del libro de familia o
resolución de inscripción en
el registro de parejas de hecho*



LEGISLADO EN:

TREBEP modificado RDL 5/2023
art. 16, Orden EDU/423/2014